

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Fijando los precios de la patata de consumo.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias en que se desarrolla en la actualidad el cultivo de la patata y entre ellas la necesidad de compensar los gastos extraordinarios que origina la lucha contra la plaga de la "Doriphora", cada vez más extendida en algunas zonas de producción, con merma notable en los rendimientos, aconsejan fijar un precio para dicho tubérculo que estimule convenientemente su producción.

Se considera igualmente oportuno limitar, a los efectos de precios, en una sola, las denominaciones de patata de media temporada y normal tardía, hasta ahora establecidas.

En virtud de lo expuesto, con el informe favorable de la Junta Superior de Precios, he resuelto disponer:

Artículo 1.º Los precios a que ha de pagarse la patata de consumo durante la presente campaña serán los siguientes:

Patata extratemprana, 0'85 pesetas kilogramo en las provincias productoras.

Patata extratemprana, 0'90 pesetas kilogramo, en las provincias deficitarias.

Patata temprana, 0'70 pesetas kilogramo en las provincias productoras.

Patata temprana, 0'75 pesetas kilogramo en las provincias deficitarias.

Patata de cosecha normal, 0'60 pesetas kilogramo en las provincias productoras.

Patata de cosecha normal, 0'65 pesetas kilogramo en las provincias deficitarias.

Estos precios se entienden para la patata en el campo, arrancada y a granel, no pudiendo los Ayuntamientos cargar impuesto ni arbitrio, bajo ningún concepto de salida ni de tránsito.

Artículo 2.º Se considera patata extratemprana la que se recolecta antes del 15 de junio; temprana, la que se recoja desde esta fecha al 15 de agosto, y normal, del 15 de agosto en adelante.

Artículo 3.º En aquellas comarcas del Sur y Levante en que se recoja una segunda cosecha de patata cuyo arranque tenga lugar a partir de 1.º de diciembre, su precio será el mismo fijado para la extratemprana, debiendo consumirse en la misma provincia.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1944.—Primo de Rivera,
Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 27,
de fecha 27 de enero de 1944).

SECCION TERCERA

Núm. 586

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

El artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941 para aplicación de la Ley de 6 de septiembre de 1940, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 170, correspondiente al 28 de julio de 1940, dispone que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional y sostenimiento del indicado Instituto de Estudios de Administración Local estará a cargo de las Diputaciones provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia, donde se consigne la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen de una sola vez en la Depositaria provincial las cantidades que les corresponden, según relación que se inserta al final de la presente, durante el mes actual de enero y hasta el 29 del próximo mes de febrero del año en curso, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia, en el plazo marcado, que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades no ingresadas de la participación que tengan los municipios deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Presidente,
José María Montede.

* * *

Relación que se da

Abanto, 50 pesetas de aportación
Acered, 50
Agón, 35
Aguarón, 100
Aguilón, 50
Ainzón, 100
Aladrén, 35
Alagón, 275
Alarba, 35
Alberite de San Juan, 35
Alconchel de Ariza, 35
Albeta, 35
Alborge, 35
Alcalá de Ebro, 50
Alcalá de Moncayo, 35
Aldehuela de Liestos, 35
Alfajarín, 100
Alfamén, 100
Alforque, 35
Alhama de Aragón, 100
Almocheu, 35
Almolda (La), 100
Almonaci de la Cuba, 50
Almonaci de la Sierra, 100
Almunia de Doña Godina (La), 275

Alpartir, 100 pesetas de aportación
Ambel, 50
Anento, 35
Aniñón, 100
Añón, 50
Aranda de Moncayo, 100
Arándiga, 50
Ardisa, 35
Ariza, 150
Artieda, 35
Asín, 35
Atea, 50
Ateca, 150
Azuará, 100
Badules, 35
Bagüés, 25
Balconchán, 35
Bárboles, 50
Bardallur, 50
Belchite, 150
Belmonte de Calatayud, 50
Berdejo, 35
Berruete, 35
Biell, 50
Bijuesca, 35
Biota, 150
Bisimbre, 35
Boquiñeni, 100
Bordalba, 50
Borja, 275
Botorríta, 35
Brea de Aragón, 50
Bubierca, 50
Bujaraloz, 100
Bullbuenta, 50
Bureta, 50
Burgo de Ebro (El), 50
Buste (El), 35
Cabañas de Ebro, 50
Cabolafuente, 50
Cadrete, 50
Calatayud, 1.000
Calatorao, 150
Calceña, 50
Calmarza, 35
Campillo de Aragón, 50
Carenales, 50
Carriena, 275
Caspe, 600
Castejón de Alarba, 35
Castejón de las Armas, 50
Castejón de Valdejasa, 100
Castiliscar, 100
Cervera de la Cañada, 50
Cerveruela, 35
Cetina, 100
Cimballa, 35
Cinco Olivas, 50
Clarés de Ribota, 35
Codo, 50
Codos, 100
Contamina, 35
Cosuenda, 100
Cuarte de Huerva, 35
Cubel, 50
Cuerlas (Las), 35
Cunchillos, 35
Chiprana, 100
Chodes, 35
Daroca, 275

Ejea de los Caballeros, 800 ptas. · aportación.

Embid de Ariza, 35

Embid de la Ribera, 35

Encinacorba, 50

Epilla, 275

Erla, 100

Escatrón, 150

Escó, 25

Fabara, 150

Faraslués, 100

Farlete, 100

Fayón, 100

Fayos (Los), 50

Figueruelas, 50

Fombuena, 25

Frago (El), 50

Frasno (El), 50

Fréscano, 50

Fuencalderas, 35

Fuendejalón, 150

Fuendetodos, 50

Fuentes de Ebro, 150

Fuentes de Jiloca, 50

Gallocanta, 35

Gallur, 275

Gelsa, 100

Godijos, 35

Gotor, 50

Grisel, 50

Grisén, 50

Herrera de los Navarros, 150

Ibdes, 100

Illueca, 100

Inogés, 35

Isuerre, 35

Jaraba, 35

Jarque, 50

Jauín, 50

Joyosa (La), 35

Lagata, 35

Langa del Castillo, 50

Layana, 35

Lécera, 100

Leciñena, 150

Lechón, 25

Letux, 100

Litago, 35

Lituénigo, 35

Lobera de Onsella, 35

Longares, 100

Lóngás, 35

Lorbés, 35

Lucena de Jallón, 50

Lucenli, 100

Luesia, 100

Luesma, 25

Lumpiaque, 100

Luna, 150

Maella, 150

Magallón, 150

Maimar, 35

Mallanquilla, 35

Majaleján, 35

Malón, 50

Malloica de Arba, 35

Malluenda, 100

Mallén, 150

Manchones, 50

Mara, 50

María de Huerva, 50

Mediana de Aragón, 50 pesetas · aportación.

Mequenzza, 150

Mesones de Luelva, 50

Mezalocha, 50

Mianos, 35

Miedes, 50

Monegrillo, 100

Moneva, 35

Monreal de Ariza, 50

Monterde, 50

Montón, 35

Morata de Jallón, 150

Morata de Jiloca, 50

Morés, 100

Moros, 100

Moyuela, 50

Mozota, 35

Muel, 100

Muela (La), 100

Munébrega, 100

Murero, 50

Murillo de Gállego, 50

Navardún, 35

Noguera, 35

Nombrevilla, 25

Nonaspe, 100

Novallas, 100

Novallas, 100

Nuévalos, 50

Nuez de Ebro, 50

Olvés, 50

Orcajo, 35

Orera de Calatayud, 35

Orés, 50

Oseja, 35

Osera, 50

Paniza, 100

Paracuellos de Jiloca, 50

Paracuellos de la Ribera, 50

Pastriz, 50

Pedrola, 150

Pedrosas (Las), 35

Perdiguera, 100

Piedratajada, 50

Pina de Ebro, 150

Pinseque, 100

Pintano, 35

Plasencia de Jalón, 50

Pleitas, 25

Pleinas, 35

Pomer, 50

Pozuel de Ariza, 35

Pozuelo de Aragón, 50

Pradilla de Ebro, 100

Puebla de Albortón, 50

Puebla de Allfandén, 100

Puendeluna, 25

Purujosa, 35

Purroy, 35

Quinto, 150

Remolinos, 100

Retascón, 35

Ricla, 150

Rodén, 25

Romanos, 35

Rueda de Jalón, 100

Ruesca, 35

Ruesta, 50

Sádaba, 150

Sallillas de Jallón, 50

Salvatierra de Esca, 100 pesetas de aportación
 Sampér del Salz, 35
 San Martín de Moncayo, 35
 San Mateo de Gállego, 100
 Santa Cruz de Grío, 50
 Santa Cruz de Moncayo, 35
 Santa Eulalia de Gállego, 50
 Santed, 35
 Sástago, 150
 Savinán, 100
 Sediles, 35
 Sestrica, 50
 Sierra de Luna, 50
 Sigüés, 50
 Sisamón, 50
 Sobraduel, 35
 Sos del Rey Católico, 275
 Tabuenca, 150
 Talamantes, 50
 Tarazona, 800
 Tauste, 500
 Terrer, 100
 Tierga, 100
 Tiermas, 50
 Tobed, 50
 Torralba de los Frailes, 50
 Torralba de Ribota, 50
 Torralbilla, 50
 Torrecilla de Valmadrid, 25
 Torrehermosa, 35
 Torrelapaja, 35
 Torrellas, 50
 Torres de Berrellén, 100
 Torrijo de la Cañada, 100
 Tosos, 50
 Trasmoz, 35
 Trasobares, 100
 Uncastillo, 150
 Undués de Lerda, 35
 Undués Pintano, 35
 Urrea de Jalón, 50
 Urriés, 35
 Used, 100
 Utebo, 100
 Valdehorna, 25
 Val de San Martín, 25
 Valmadrid, 25
 Valpalmas, 50
 Valtorres, 25
 Velilla de Ebro, 100
 Velilla de Jiloca, 50
 Vera de Moncayo, 100
 Vierlas, 35
 Villueña (La), 35
 Villadoz, 35
 Villafeliche, 50
 Villafranca de Ebro, 50
 Villalba de Perejil, 35
 Villalengua, 50
 Villanueva de Gállego, 150
 Villanueva de Jiloca, 50
 Villanueva de Huerva, 100
 Villar de los Navarros, 50
 Villarreal de Huerva, 50
 Villarroya de la Sierra, 100
 Vistabella, 35
 Viver de la Sierra, 35
 Zaida (La), 50
 Zaragoza y sus agregados, 6.000
 Zuera, 400
 Excm. Diputación Provincial, 6.000

SECCION CUARTA

Núm. 589

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

a los Ayuntamientos de esta provincia sobre remisión a esta Administración de un ejemplar de sus presupuestos aprobados para 1944.

La regla 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, dictada para ejecución del Real Decreto-Ley de 15 de diciembre de 1927, dispone que los Ayuntamientos deberán remitir a la Administración de Rentas Públicas un ejemplar de sus respectivos presupuestos a efectos de la tarifa primera de la contribución de utilidades.

Deseosa esta Administración de dar facilidades a los Ayuntamientos interesados y con el fin de facilitarles el cumplimiento del servicio, pone en su conocimiento que el servicio quedará cumplimentado con la remisión de las relaciones detalladas, por capítulos, artículos, conceptos y partidas, prescindiendo de los resúmenes y estados numéricos que acompañan al referido documento.

Las relaciones detalladas deben referirse al actual ejercicio 1944 y deben comprender el máximo detalle.

El plazo señalado por la Ley es el primer mes de cada año para los Ayuntamientos que en la citada fecha tuvieren aprobados los presupuestos, y para los que no los tuvieren aprobados, tan pronto reciban el ejemplar que se les remite con nota de aprobación.

La Diputación Provincial, en este aspecto, tiene las mismas obligaciones que los Ayuntamientos.

Esta Administración espera que los interesados cumplirán este servicio con toda diligencia.

Zaragoza, 2 de febrero de 1944.—El Administrador de Rentas públicas, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 584

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo acordado por esta Excelentísima Corporación municipal, se anuncia su lista para contratar las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua del Paseo de Sasera (Zona de ensanche de Miraflores), por el tipo de 371.027'74 pesetas y con arreglo al proyecto y condiciones respectivas aprobadas, contra las cuales, y durante el plazo legal señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría municipal (Sección de Fomento).

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las doce horas y media del día 7 del mes de marzo próximo, y la apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, a la hora de las doce del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de

Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 6.^a (450 pesetas), y con un sello municipal de 150 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al fin. de este anuncio. Los licitadores deberán acompañar, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, justificante de haber satisfecho la respectiva cuota del retiro obrero y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si el proponente lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Podrán presentarse también los susodichos pliegos en las dependencias siguientes: Matadero público, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda).

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá también acompañar, por separado, a la proposición el licitador, asciende a la cantidad de pesetas 7.420'55, siendo la definitiva de 14.841'10 pesetas.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el señor Notario o Notarios que intervengan con motivo de esta licitación y, en general, toda clase de gastos derivados de la presente subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de enero de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en....., número....., enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua del Paseo de Sasera, detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, o sea con la rebaja del..... (tanto por ciento)....., declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán.....

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será.....

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 544

Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Según dispone el artículo 113 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (Diario

Oficial núm. 136), el tercer domingo de febrero actual tendrá lugar en todos los Ayuntamientos de la demarcación de esta Junta el acto de revisar las exclusiones de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943, que resultaron separados temporalmente del contingente por inutilidad física, y los separados de filas por habérselos concedido prórroga de incorporación de 1.^a clase.

A tal fin, y para que servicio tan importante se lleve a cabo con puntualidad y con la eficacia necesaria, se dispone lo siguiente:

1.º Conforme previene el mencionado artículo 113 del Reglamento, el tercer domingo de febrero comenzará en todos los Ayuntamientos la revisión reglamentaria, objeto de esta circular, debiendo tener resueltas todas las incidencias en la última y definitiva sesión, que se celebrará el tercer domingo de marzo próximo.

2.º Los mozos de otros reemplazos, en disfrute de prórroga de 1.^a clase, sujetos a revisiones y que al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento, soliciten voluntariamente revisar su excepción, podrán hacerlo, previas las formalidades exigidas en este último artículo.

3.º Toda la documentación de las diligencias practicadas por los Ayuntamientos será remitida a esta Junta inexorablemente, antes de finalizar el mes de marzo. En el mismo plazo acompañarán relación ajustada al modelo anexo a la circular núm. 559, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 32, fecha 10 de febrero de 1943, de los mozos sujetos a revisión que, salvo error, y sin contar con los que voluntariamente se presenten, son los señalados en la relación anexa, así como de los padres y parientes de mozos causantes de prórrogas.

4.º Respecto a las prórrogas de 1.^a clase, se confeccionará por los Ayuntamientos el expediente oficial de revisión, practicando las diligencias previstas en los incisos 1.º, 3.º y 4.º del artículo 253 e incluyendo en el mismo certificado de existencia y estado de los padres, abuelos y hermanos que la motiven; certificado de amilaramiento de toda la familia y de no percibir sueldo, pensión ni gratificación alguna del Estado, Provincia, Municipio, Empresas ni particulares; hoja resumen familiar y cuantos certificados sean susceptibles de variación. Estos expedientes serán remitidos por lo menos con diez días de antelación al señalado para el juicio de revisión ante esta Junta, en armonía con lo preceptuado en el artículo 264 del Reglamento.

5.º Los Ayuntamientos que no tengan mozos sujetos a revisión ante esta Junta, remitirán en el plazo marcado la relación en sentido negativo.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos de esta jurisdicción territorial.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1944.—El Teniente Coronel-Presidente, Manuel Tegel.

ZARAGOZA

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943 sujetos a sufrir la revisión de sus exclusiones o prórrogas de 1.^a clase

Distrito 1.º

Manuel Arenas Oriol. Prórroga de 1.^a clase.
José Badiola Gutiérrez, Id.

Jesús Casabiel Hernández Prórroga de 1.^a clase.

Santiago García Pardo, Excluido temporal.
Cesferino Hoyos Bodellón, Prórroga de 1.^a clase.
Julio Lafuente Martínez, Id.
Antonio Lafuente Ruberte, Excluido temporal.
Eduardo Latorre Monge, Prórroga de 1.^a clase.
Vicente Mend'eta Aparicio, Id.
Martín Miguel Arranz, Id.
Miguel Moreno Lucas, Id.
José Octavio Visús, Id.
Orencio Oñiva Oliver, Id.
Antonio Rupérez Pérez, Id.

Distrito 2.º

Jesús Arribas Sancho, Excluido temporal.
Antonio Berges Martínez, Prórroga de 1.^a clase.
Joaquín Calvo Lapuente, Id.
Narciso Casas Ploju, Id.
José María Cortés García, Id.
Lorenzo García Pascual, Id.
Jaime Gil Geballí, Excluido temporal.
Rafael Insa García, Prórroga de 1.^a clase.
Mariano Lacosta Baranda, Id.
Manuel Latre Voz, Id.
Francisco Medina Marín, Id.
Arturo Mongillo Liso, Id.
Juan Moreno Gil, Id.
José Oliver Torres, Excluido temporal.
Fernando Orgillés Mazán, Prórroga de 1.^a clase.
Manuel Pardos Usón, Id.
José Rodrigo Guedea, Excluido temporal.
Miguel Royo Fernández, Prórroga de 1.^a clase.
Gerónimo Serrano Manero, Id.
Primo Tabuenca Huerta, Id.
Tomás Tolosana Hernández, Id.
Joaquín Torres Palacios, Id.

Distrito 3.º

Alberto Abad Sarasa, Prórroga de 1.^a clase.
Ricardo Angós Cínca, Id.
Rafael Calvo Benedicto, Id.
Valentín Candial Espinosa, Id.
José Colón Iglesias, Id.
Pascual Curdi Grasa, Id.
Lorenzo Curdi Ruiz, Id.
Antonio Estallo Aso, Excluido temporal.
Felipe García Millán, Id.
Avelino Gil Ramo, Id.
Rafael Gimeno Inglés, Prórroga de 1.^a clase.
José Gota Pellejero, Excluido temporal.
José Lázaro Sánchez, Prórroga de 1.^a clase.
Jesús Medrano Álvarez, Excluido temporal.
Manuel Moreno de Orbe, Id.
Federico Navarro Domingo, Prórroga de 1.^a clase.
Juan Navarro Ozcoidi, Id.
Miguel Pell'ena Asensio, Id.
Enrique Peña Gasch, Id.
Jesús Pérez Lostao, Id.
Pedro Pisa Ara, Id.
Mariano Pomar Montero, Id.
Manuel Ruiz Biel, Id.
Nicolás Sánchez Ruiz, Id.
Nicolás Sánchez Ruiz, Id.
Cristóbal San Miguel Calvo, Id.
Leandro Sesma Lacruz, Prórroga de 1.^a clase.
Elloy Trugilano Hasta, Id.
Manuel Veira Conejo, Excluido temporal y prórroga de 1.^a clase.

Distrito 4.º

Mariano Aldea Hernández, Prórroga de 1.^a clase.
Alberto Alfambra Ortiz, Id.
José Antolín Borao, Id.
Alfredo Azcón Muñoz, Excluido temporal.
Angel Aznar Gargallo, Prórroga de 1.^a clase.
Mariano Balaguer Gallindo, Id.
Eugenio Ballestín Gómez, Id.
Ignacio Barnera Carrera, Excluido temporal.
Sebastián Bernad García, Id. y prórroga de 1.^a clase.
Felipe Blanco Arbeloa, Prórroga de 1.^a clase.
Francisco Blasco Lobé, Id.
Pedro Bosqued Candado, Id.
José María Bribián Aparicio, Id.
Fernando Casado Acero, Excluido temporal.
Miguel Enfedaque Lafarga, Prórroga de 1.^a clase.
Cecilio Gálvez Martín, Id.
Antonio García Cámara, Id.
José Gimeno Virquesa, Id.
Federico Lite Miñana, Id. y excluido temporal.
Vicente Martínez Sancho, Id.
Juan Mayor Muñoz, Excluido temporal.
Pablo Mendal Galán, Prórroga de 1.^a clase.
Pedro Morales Ancois, Excluido temporal.
Fernando Morella Gracia, Prórroga de 1.^a clase.
José Pardo Clavero, Id.
Antonio Piazuelo García, Excluido temporal.
Antonio Postigo Postigo, Prórroga de 1.^a clase.
Luis Rasal Marquello, Excluido temporal.
Sebastián Ribera Morata, Prórroga de 1.^a clase.
Pedro Sánchez Marco, Id.
Carlos Schott Mallo, Id.
Miguel Simón Peña, Id.
Andrés Tajada Sanz, Id.
Emilio Tomás Mullor, Id.
Jesús Vera Agapito, Id.

Distrito 5.º

David Alonso Rodríguez, Prórroga de 1.^a clase.
José Andréu Andréu, Id. y excluido temporal.
Alfonso Bádenas Losilla, Excluido temporal.
Joaquín Barranco Pascual, Id.
Cristino Castelló Albalate, Prórroga de 1.^a clase.
Niberto Estopiñán Amazán, Excluido temporal.
Jesús Gómez Herrero, Prórroga de 1.^a clase.
Pedro Ibáñez Izquierdo, Excluido temporal.
Domingo León Vera, Id.
Angel López Arruti, Prórroga de 1.^a clase.
Benito Martín Lahuerta, Id.
Carlos Martínez Cid, Id.
Dionisio Mateo Escolano, Id.
Manuel Molina León, Id.
Benjamín Montel Victores, Id.
Antonio Mustienes Rojo, Id.
Fernando Oliván José, Id.
Benito Ortín Andréu, Id.
Francisco Palacios Claver, Id.
Santos Royo Coscallado, Id.
Pedro Rubio Muñoz, Excluido temporal.
Enrique Salinas Bitrián, Id.
José Sánchez Guillén, Prórroga de 1.^a clase.
Félix Serrano Ibarz, Id.
José Serrano Yserna, Id.
Tomás Serrano Gimeno, Id.

Eloy Tejedor Ramón. Prórroga de 1.^a clase y
excluido temporal.
Manuel Tomás Arquell. Prórroga de 1.^a clase.
Pascual Val Hernández. Id.
Carmelo Vintaned Nadal. Id.

Distrito 6.º

Emilio Anadón Blanco. Prórroga de 1.^a clase.
Ricardo Biella Bergea. Id.
Santiago Collados Liédana. Excluido temporal.
Rafael García Nadón. Prórroga de 1.^a clase.
Luis Gil Ibáñez. Id.
Antonio Gimeno Andrés. Id.
José Gracia Ribera. Id.
José M.^a Huerta Alba. Id.
Jesús Ibáñez Rodríguez. Id.
Luis Lorenzo Roy. Id.
Antonio Palacio Ascaso. Id.
Sabino Pelegrín Catalá. Excluido temporal.
Miguel Ruiz Laborié. Id.
Jesús Tafalla Arasa. Prórroga de 1.^a clase.
Santos Torres Sariñena. Id.
Pascual Villafranca Lafarga. Excluido tem-
poral.
Felipe Villuendas Calvo. Prórroga de 1.^a clase.

Distrito 7.º

Pablo Apuntaté Ramos. Prórroga de 1.^a clase.
Pedro Bllesa Reparaz. Id.
Francisco Escuder Merino. Id.
Domingo Fuertes Reales. Id.
Juan Herranz Gallindo. Id.
Servando Ibáñez Aguarón. Excluido temporal.
Lino Lerte Paradella. Id.
Angel Maién Olmos. Excluido temporal y pró-
rroga de 1.^a clase.
Justo Morales Ballo. Excluido temporal.
Carlos Plazuelo Arqué. Prórroga de 1.^a clase.
Aurelio Polo Hernández. Id.
Santiago Pivas Díaz. Excluido temporal.
Félix Sánchez Bergua. Prórroga de 1.^a clase.
José Luis Tesán Romances. Id.

Distrito 8.º

Alfonso Amorós Postigo. Prórroga de 1.^a clase.
Luis Aparicio Pallares. Id.
Primitivo Ariza Buil. Id.
Leonardo Bandrés Petriz. Id.
Eusebio Bartellomé Rupérez. Id.
Antonio Barrera Celma. Id.
Luis Boch Camardiel. Id.
Antonio Bueno Tobaias. Id.
Esteban Calavia Pérez. Id.
José María Cenzano Almorin. Id.
Juan Crespo Alonso. Id.
Luis Ernicas Miguel. Id.
Alfonso Encanero Ballo. Id.
Jesús Espinosa Sierra. Id.
Salvador Facins Pintao. Id.
José María Fau Gil. Excluido temporal.
Eloy Fernandez Rojas. Prórroga de 1.^a clase.
Francisco García Camafies. Excluido temporal.
Manuel García Serrano. Prórroga de 1.^a clase.
José Gimeno Remiro. Id.
Bernardino Gracia Aparicio. Id.
José María Ibarra Grau. Id.
Jorge Liso Solinas. Excluido temporal.
José López Pérez. Prórroga de 1.^a clase.
Pablo Lora Beltrán. Id.
Miguel Majén Villuendas. Id.

Manuel Marco Reulla. Prórroga de 1.^a clase.
Francisco Martín Pérez. Id.
Manuel Martínez Fortún. Id.
Pascual Moliner Gallizo. Id.
Manuel Mombiela Gotor. Excluido temporal.
Antonio Montero del Carmen. Prórroga de 1.^a
clase.
Jesús Pallomar Espeso. Id.
Eduardo Pau Vallespín. Id.
Vallero Pérez Ferrer. Id.
Agustín Pérez Sanmartín. Id.
Antonio Rivera Mañar. Id.
Angel Rodés Rubio. Id.
Arturo Romeo Liarte. Id.
Alfredo Sancho Aparicio. Id.
Emilio Serón Artajo. Id.
José Soriano Serrano. Id.
Gregorio Tejedor Cardiel. Id.
Ricardo Villar López. Id.
Alfredo Vitaller Marco. Id.

*(Continuará)***SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

505.—Fuendejalón
507.—Lechón
514.—Carenas
516.—Borja
517.—Plenas

Presupuesto de administración de justicia

5.744.—Tarazona

Presupuesto municipal extraordinario

508.—R. ca
571.—Encinacorba
591.—Valmadrid

Presupuesto municipal ordinario

506.—Torralbilla
509.—Iarque
511.—Chodes

Rectificación al padrón municipal de habitantes

496.—Sediles
497.—Mallén
498.—Clarés de Ribota
499.—Orés
500.—Viver de la Sierra
501.—Sestrica
502.—Santa Eulalia de Gállego
503.—Brea de Aragón
504.—Puendeluna
531.—Fabara
532.—Castejón de las Armas
533.—Isuerre
534.—Longás
535.—Plasencia de Jalón

Repartimiento general de utilidad

502.—Santa Eulalia de Gállego
504.—Puendeluna
536.—Villanueva de Gállego

Reparto de guardería

515.—Borja
536.—Villanueva de Gállego

Reparto del canon sobre labor y siembra

536.—Villanueva de Gállego

* * *

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 561

D. Juan Agudo Tudela, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para la adquisición del material de oficinas e impresos que sean necesarios en todas las dependencias municipales durante el presente año, cuya relación se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por la que se expedirá copia a quien lo solicite.

Las proposiciones, en las que se consignarán precios, calidad y cantidad de los artículos, se admitirán bajo sobre cerrado en la mencionada Secretaría hasta el día 15 de febrero próximo, a las trece horas.

La entidad a quien se adjudique el presente vendrá obligada a facilitar los artículos en plazo no superior a diez días, a contar de la fecha en que le fueren solicitados.

La Comisión Gestora se reserva el derecho de adquirir los efectos que precise de las diferentes casas concursantes que figuren con precio inferior a las demás propuestas, o el de no adquirir ninguno si lo estimara procedente.

Por la Secretaría municipal se facilitarán cuantos datos y aclaraciones se soliciten con relación al presente.

La Almunia de Doña Godina, 17 de enero de 1944.
— El Alcalde, Juan Agudo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm 567

COLLADOS PALOMAR (Primitivo), de 30 años, soltero, chofer, hijo de Vicente y Vicenta, natural de Argente (Teruel) y cuyo actual domicilio se ignora, procesado por la causa núm. 82 de 1942, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, de fecha 8 de enero actual.

Núm. 594

GILI MEZQUITA (Mateo), de 25 años, soltero, hijo de Fabricio y de Venancia, natural de Zaragoza, viajante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada al mismo en auto de esta fecha en méritos del sumario número 418 de 1943, sobre estafa.

Juzgados de primera instancia

Núm. 558

ATECA

D Manuel González Alegre Bernardo, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. César Ortega Lozano, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cetina, contra el Excmo. Ayuntamiento de Contamina y D. Gregorio Morente Polo, vecino de Contamina, y contra cuantas entidades, Corporaciones, Asociaciones o particulares se considerasen interesadas o con algún derecho relacionado con las acciones objeto de la litis, sobre acciones reivindicatorias y confesorias de servidumbre de pastos y leñas; se cita y emplaza a cuantas entidades, Corporaciones, Asociaciones o particulares se consideren interesados o con algún derecho relacionado con la cuestión de que es objeto la presente litis, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan y se personen en forma en los autos; apercibidos, si no lo verificasen, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndose constar que la cuantía de la litis es de 225.000 pesetas.

Dado en Ateca a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio González.—Ante mí, Antonio Noguero.

Juzgados municipales

Núm 557

CASPE

D. Miguel Morales Cortés, Juez municipal de la ciudad de Caspe;

A los agentes de la Policía judicial encargo que, caso de ser habido Tomás Cantalapedra Manrique, cuyas circunstancias personales se desconocen, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, procedan a su detención y lo pongan a disposición de este Juzgado a fin de ser reducido a prisión para que extinga la condena de veinte días de arresto que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido con el núm. 160 del año 1943 por lesiones.

Dado en Caspe a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Miguel Morales.—Eduardo Martínez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 587

Comandancia Rural de la Guardia Civil

Zaragoza

El día 6 del actual, a las diez horas, se celebrará en esta Casa-Cuartel (Jesús, 16) subasta de armas de caza. Se hace presente a cuantos deseen adquirirlas deben hallarse provistos de licencia vigente.

Zaragoza, 2 febrero 1944.—El primer Jefe, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI